Gobierno de Chile

MODIFICA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/74

Santiago, 23 ENE 2017

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014; el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra a don Omar Jara Aravena como Subsecretario General de Gobierno; la Resolución Exenta N° 272/1416, de 5 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 272/1799, de 9 de diciembre de 2016; el Memorándum N° 7244/2, del Sr. Ignacio Imas Arenas, y; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Instructivo N° 007 de la Presidenta de la República, en su punto II, letra b), mandata a todos los órganos de la Administración del Estado a establecer y contar con una Unidad de Participación Ciudadana.

2. Que, dicha Unidad tendrá como principal función el disponer de las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad en los mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

3. Que, el Gobierno tiene un especial compromiso con el desarrollo de la participación ciudadana, generando procedimientos e instancias que permitan el trabajo mancomunado entre autoridades y ciudadanos.

4. Que, para dar cumplimiento al Instructivo referido, se creó la Unidad de Participación Ciudadana, por medio de la Resolución Exenta N° 272/1416, de 5 de octubre de 2015, la que fue posteriormente modificada a través de Resolución Exenta N° 272/1799, de 9 de diciembre.

5. Que, torna indispensable actualizar el funcionamiento de la mencionada Unidad, pasando a depender directamente de esta Subsecretaría, designándose a una persona encargada que se vincule directamente con esta Jefatura de Servicio.

R E S U E L V O:

PRIMERO: MODIFÍQUESE, a partir de la dictación del presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 272/1799, en el sentido de dejar sin efecto la encomendación de funciones de la Unidad de Participación Ciudadana a la Jefatura de la Oficina de Informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS), quedando a cargo, a partir de hoy, directamente de la Subsecretaría General de Gobierno, designándose en este acto como encargado de la Unidad a don José Miguel Donoso Trigo y en su reemplazo a don Manuel Jara Vargas.

SEGUNDO: En todo lo modificado por este acto, mantiene su vigencia la Resolución N° 272/1799, de 9 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

20/2

IIA/CAS/DCS/GRG

TRASCRÍBASE A:

Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Dirección de Administración y Finanzas, Central de Documentación.